



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 240-2026, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición parcial, modificación y ampliación para edificación institucional en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0009**, expedida a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **BERNARDO ERNESTO GOMEZ SIMANCAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.686.527** y **ANA MILENA CASTILLO MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.422.204**, actuando en nombre propio y como titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) y a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **BERNARDO ERNESTO GOMEZ SIMANCAS** y **ANA MILENA CASTILLO MARTINEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.